REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veintinueve (29) de agosto de dos mil catorce (2014)

| REF: | RADICADO | 05001 33 33 010 2013 00905 00 |
|------|-------------|--------------------------------------------------|
| | ACCIÓN | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL |
| | DEMANDANTE: | HÉCTOR AUGUSTO ARENAS HERNÁNDEZ |
| | DEMANDADO: | NACIÓN-MINEDUCACION-FONPREMAG |
| | ASUNTO: | ACEPTA RENUNCIA DE PODER |

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 del Código General del Proceso, SE ADMITE la renuncia del poder presentada por el Dr. LUIS HUMBERTO VIANA BEDOYA, como apoderado judicial de la entidad demandada. Teniendo en cuenta que la renuncia se debe a nuevos compromisos laborales, y el apoderado le comunicó a la entidad mediante correo electrónico, no se hace necesario enviar telegrama a la entidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO JUEZ

El auto anterior se notifica en estados de fecha 2 de septiembre de 2014. Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES TEJADA